

# GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 6 DE NOVIEMBRE DE 1787.

*Viena 4 de Octubre.*

Los Mayores Generales Wartensleben y Gazinelli han sido promovidos á Tenientes Generales.

Se han remitido á Hungría 600 cañones de campaña para distribuirlos entre los varios Regimientos de aquel Reyno.

Las reclutas que deben hacerse durante el invierno en los Estados hereditarios de Alemania llegarán á 2400 hombres.

El Comandante de Semlin ha mandado publicar un aviso permitiendo libre entrada en los Estados del Emperador á los mercaderes Griegos y á otros qualesquiera Christianos vasallos de la Puerta Otomana, que quieran establecerse en dicho pueblo.

De Trieste escriben que un uracan padecido el 18, por espacio de 2 horas, causó el naufragio de algunas embarcaciones que se hallaban en el puerto; siendo los que mas perdiéron varios navios Turcos procedentes de Grecia y 5 Venecianos; cuyas tripulaciones y parte de la carga se salváron. Sin embargo perecieron algunos marineros de otros.

*Berlin 2 de Octubre.*

Ha nombrado el Rey al Duque de Saxonia Weimar, Mayor General de Caballería; y al Coronel Romberg, de Infantería.

En celebridad del cumpleaños del Rey tuvo la Academia de Ciencias el 27 del mes último junta pública, en la qual dió cuenta el Conde de Herzberg, Ministro de Estado y del Gabinete, de las sumas con que el actual Monarca ha socorrido á sus vasallos, las quales forman un total de 3,160,600 rixdalers. Examinóse el relox astronómico de péndola executado por Mr. Moellinger, que determina exáctamente el tiempo medio y verdadero de Berlin, y cuya descripcion se propone dar á luz el profesor Bode.

Sabemos por noticias de Dresde que muchos Regimientos de aquel Elector tienen orden de aprontarse para marchar, debiendo reunirse en breve á sus respectivas banderas los Oficiales y soldados ausentes con licencia.

*Maguncia 8 de Octubre.*

La Corte de Inglaterra ha concluido un nuevo Tratado de subsidios con

con el Landgrave de Hese-Cásel; por el qual se obliga á pagar á S.A.S. el medio sueldo de 60 hombres, que por ahora permaneceran en este pais.

*Francfort 13 de Octubre.*

Se ha conducido de Magdeburgo á Minden un transporte considerable de bombas.

Segun cartas de Viena ha nombrado el Emperador para General en jefe de las tropas de Hungría al Mariscal de Lascy.

Habiendo los empleados de la Aduana de aquella ciudad detenido una embarcacion procedente de Ulm, y reconocido su cargamento, hallaron una gran porcion de panes, algunos de los quales tenian dentro relojes de oro de repeticion, cuya entrada está prohibida en los Estados hereditarios.

Los granos introducidos el año último en Dantzick componian 29,618 toneladas; y los extraídos, incluso el consumo del vecindario, 36,728.

Algunos avisos de Constantinopla expresan que el Gran Visir debia ponerse en camino á 1º del corriente para tomar el mando del Ejército. Añaden constará de 800 combatientes el que se forma cerca de Oczkow, y estar otro en marcha hácia Moldavia.

*Londres 16 de Octubre.*

Los buques que deben conducir desde Portsmouth tropas á las Indias Occidentales son 6 de 44 cañones cada uno. En Chatham se aprestan otros 4 para igual comision. Hasta ahora no hay nombrados sino 4 Regimientos para embarcarse.

Las guarniciones de Jersey y Guernesey se han reforzado con uno, que es el del N.º 29, la de Chatham con el 35, la de Portsmouth con el 42, y la de Plimouth con los 44 y 110.

Consta de las listas entregadas el 12 por el Almirantazgo al Rey en su Consejo, estar armados 33 navios de línea, y 3 prontos á estarlo.

Los regalos que envió á nuestra Soberana el Rey de las dos Sicilias fuéron entregados por 6 Caballeros nombrados para este encargo, quienes se presentáron á SS. MM. con el Embaxador de aquella Corte.

Por una fragata que ha vuelto á nuestros puertos se sabe haber salido de Brest un navio de línea y 3 fragatas, á las quales siguió bastante tiempo en el Océano atlántico el Capitan de la nuestra; pero no pudiendo cerciorarse si se dirigian al Asia ó al América, sin alejarse mucho, le pareció mas acertado volver con esta noticia.

Se asegura que en caso de rompimiento se nombrará un nuevo Secretario de Estado para el despacho de la Guerra; y que lo será el Duque de Richmond, principal motor de las providencias marciales del dia; añadiendo que se ha ofrecido á servir sin sueldo.

El 12 despues de asistir á un convite del Lord Howe, Ministro de Marina, los Almirantes Pigot, Barrington y Hotham, saliéron para sus respectivos destinos; es á saber, el primero para Portsmouth, donde montará el navio Victoria; el segundo para Plimouth, á tomar el

mando del Imprenable ; y el tercero para Chatham , mandará el llamado Príncipe Jorge.

Ademas del alistamiento de buques , que continúa con actividad en los astilleros , siguen con la misma los demas aprestos guerreros. Ha concluido el Gobierno un asiento para 10<sup>0</sup> tiendas de campaña , empleando el asentista hasta 500 hombres á fin de cumplir quanto ántes , segun los términos de la contrata. Se han expedido órdenes de valerse de todos los medios posibles para aumentar las tropas de Marina ; ofreciendo hasta 5 libras esterlinas de enganche ; y acuden de varias partes tropas á los puertos para los embarcos proyectados. Aun quando no se verifique la guerra quedará nuestro Ejército sobre el pié de 70 Regimientos.

A un Consejo celebrado ayer en la Secretaría del Lord Carmarthen, asistiéron casi todos los Ministros de Estado ; no separándose hasta cerca de las 5 de la tarde.

Dícese que el Ingeniero en jefe de Turquía es un Ingles acusado y convencido 16 años hace de cierto delito grave , por el qual fué sentenciado á horca ; pero obtuvo perdon con tal que se ausentase de los dominios Británicos. Los progresos que , baxo su direccion han hecho los Turcos en el servicio de la Artillería , le han grangeado el mayor crédito en el Ministerio Otomano.

*Haya 17 de Octubre.*

Ayer se celebró aquí con bayle y cena el cumpleaños de la Reyna de Prusia.

Una Diputacion de los Estados de Holanda y Westfrisia se presentó dos veces á la esposa del Statuder para pedirla señalase la satisfaccion que deseaba por la tropelía padecida en su viage al Haya. Esta Princesa dió su respuesta por escrito , pidiendo se anulasen las resoluciones y disposiciones de la junta de defensa de Woerden , como tambien la aprobacion de su arresto , dada entónces por una pluralidad ilegal ; pero no exigiendo castigo personal de quantos tuviéron parte en él ; y dexando este punto á cargo de la Justicia , solicita únicamente se les aleje de la Corte , privándoles de sus empleos , y de todo mando en el Gobierno y administracion. En quanto á la ciudad de Amsterdam , luego que haya convenido en lo resuelto por sus NN. y GG. PP. , restableciendo la antigua Regencia y Milicia , y desarmando los cuerpos asociados , ofrece S. A. R. interceder con el Duque de Brunswick para que suspenda sus empresas contra aquel pueblo , y rogar al Rey de Prusia que retire sus tropas del territorio de la República.

En fuerza de esta resolucion fuéron depuestos de sus empleos por los mismos Estados 17 Corregidores y Consejeros de varias ciudades , contándose 6 de la de Amsterdam.

*Amsterdam 18 de Octubre.*

Los Artículos ajustados en la conferencia tenida el 10 entre el Duque de Brunswick y nuestros Burgomaestres y Consejeros fuéron los siguientes. „ 1<sup>o</sup> Un destacamento Prusiano de 165 hombres ocupará la puer-

puerta de Leyden, colocando cerca de ella dos piezas de artillería. 2.º Se acuartelaran dos batallones en el arrabal llamado de Overtoom. 3.º No entrarán en la ciudad las tropas Prusianas hasta obtenido el consentimiento del Magistrado, á fin de evitar se exâsperen los ánimos. 4.º Los Burgomaestres y Consejo de Amsterdam tomarán las medidas mas eficaces para la seguridad de las esclusas de las puertas de Haerem y Muiden. 5.º Se dará diariamente en debida forma aviso del cumplimiento de las resoluciones de los Estados, á que acceda la ciudad. 6.º Se comunicará igualmente á un Comisario Prusiano quanto ocurra relativo á desarmar los varios cuerpos del vecindario.“

El 11 se publicáron aquí los 4 bandos promulgados por los Estados de Holanda para permitir el uso de las escarapelas y otros distintivos de color de naranja : para no oponerse á las tropas Prusianas : para disolver las Compañías voluntarias armadas ; ultimamente para indultar á los acusados ántes de sedicion, á causa de favorecer el partido del Statuder. En seguida se enarboláron banderas de color de naranja en la casa del Ayuntamiento, en la de la Compañía de las Indias, en los astilleros y otras partes. A fin de mantener la tranquilidad recorrían el pueblo varias patrullas de Milicias Urbanas ; y habiendo encontrado algunas de ellas resistencia en ciertos barrios, especialmente en el de los Judios, tuviéron que hacer fuego, matando é hiriendo á algunos para aquietar á los demas.

A solicitud de nuestro Magistrado entráron el 15 en esta ciudad los Regimientos de Guardias de á caballo, y el 1.º de Orange-Nassau ; y al dia siguiente el de Suizos de May. Todos prestáron juramento en manos del Presidente-Burgomaestre.

No solo reyna tranquilidad sino general alegría en todo el pueblo, que se manifiesta con arcos triunfales, inscripciones &c.

*Utrecht 19 de Octubre.*

Para poner fin á los excesos de todo género que se cometían en el Haya por gran número de personas del populacho, quienes juzgaban acreditar con desórdenes su adhesion al Statuder, publicáron el 9 del corriente los Estados de Holanda y Westfrisia un bando rigurosísimo, ofreciendo gratificaciones á quien descubriese los instigadores de semejantes tropelias.

Sabido es que el Rhingrave de Salm, nombrado para el mando y defensa de esta ciudad, se ausentó de ella llevando consigo las tropas veteranas de la guarnicion apénas tuvo noticia de acercarse los Prusianos, habiendo desaparecido luego sin que se sepa su paradero. Ventilada su conducta en los Estados de Holanda, y posteriormente en los Generales, se resolvió autorizar al Procurador general de la Provincia para que proceda contra dicho Rhingrave como desertor, ó por otro delito de que pueda resultar culpable, y que todo se haga presente al Statuder á fin que en calidad de Capitan General expida las órdenes conducentes á que no se le admita en ninguna Colonia ni posesion de la República, y mucho ménos en el servicio de la Compañía Oriental,  
de

de la de América, ni de la de Surinam; ántes bien que encontrándole en qualquiera de aquellos parages, se le aprehenda y remita aquí; dando aviso de esta resolucíon á los Ministros Holandeses residentes en Dinamarca y Hamburgo, para que se informen si el Rhingrave se halla en aquellos países; y en caso de haber indicios de querer transferirse á alguna de nuestras Colonias ultramarinas, soliciten su arresto.

El 4 del corriente pasaron por Emerick 465 personas, que habian servido en los cuerpos particulares de Holanda, é iban prisioneras á los Estados de Prusia.

*Versálles 21 de Octubre.*

**Mr. Portal**, Médico de *Monsieur*, Lector y Profesor de Medicina en el Colegio Real, y de Anatomía y Cirugía en el Jardin del Rey, y Académico de la Real de Ciencias, tuvo la honra de presentar el 12 á S. M. y al Serenísimó Sr. Conde de Provenza la 6.<sup>a</sup> edicíon de sus *Observaciones sobre los vapores mefíticos, sobre los ahogados, sobre los niños que parecen muertos al nacer, y sobre la rabia; con una adicíon sobre los efectos de algunos venenos en el cuerpo humano, y los medios de precaver sus fatales resultas.* Presentó al mismo tiempo un compendio de los medios practicados con fruto en iguales casos, en forma de aviso destinado á fixario, como carteles, en los parages públicos; y el mismo de otra impresíon en 4.<sup>o</sup> para distribuir á los Ayuntamientos por medio de los Intendentes y de las Juntas Provinciales: todo impreso de órden del Rey en la Imprenta Real.

*Paris 23 de Octubre.*

**L**o dispositivo del Reglamento sobre formacíon del nuevo Consejo de Guerra previene en 28 artículos lo siguiente. = La administracíon del departamento de la Guerra se repartirá en adelante entre el Secretario de Estado del mismo ramo y el nuevo Consejo; de manera que el primero tenga á su cargo la parte activa y executiva, y el segundo la legislativa y consultativa. Compondráse el Consejo de 8 Oficiales Generales, y de otro que hará veces de Relator y Coordinador, baxo la direccíon del Presidente. Este lo será siempre el Ministro de Guerra, quien tendrá 2 votos; cuyo número llegará por consiguiente á 11. La mitad, á lo ménos, de los individuos serán Tenientes Generales; uno de ellos de Ingenieros y otro de Artillería. Para su creacíon nombrará el Rey á los Consejeros; y estos para reemplazo de las vacantes le propondrán en lo sucesivo tres sugetos, de los quales elegirá S. M. el mas idóneo. Se juntará el Consejo solo 6 meses cada año; esto es, desde 1.<sup>o</sup> de Noviembre hasta 1.<sup>o</sup> de Mayo, á no ser que las circunstancias exijan alargar sus juntas; pudiéndose ademas nombrar una de 3 vocales para concluir en tiempo de vacaciones alguna tarea que por su importancia lo requiriese así. Habrá de continuo una oficina en Versálles para recibir los proyectos, memorias ó quejas, que se dirijan al Consejo. Fixará el Rey, siguiendo siempre las ideas de economía que se ha propuesto por invariables, los sueldos y emolumentos para este Consejo, y los viages que hagan sus individuos durante el verano á visitar las tropas y

establecimientos militares. Para mayor union y armonía se arreglan y señalan las funciones pertenecientes al Consejo y al Ministro de Guerra. Los vocales, que nombre anualmente el Consejo para reconocer las varias partes del Reyno exâminarán, sin avisarlo de antemano, las tropas, guarniciones, campamentos de enseñanza, hospitales, almacenes de víveres, plazas y otros establecimientos relativos á la guerra. Durante su comision se llamarán Visitadores generales; y no podrán dar orden alguna; y sí solo informar al Consejo de las transgresiones, descuidos y abusos que notaren. Podrá el mismo Consejo enviar Oficiales de qualquiera graduacion que sea, á observar en países extrangeros el método de sus Exércitos, y demas objetos pertenecientes á la Milicia; cotexarlos con los nuestros, y comunicar el fruto de sus observaciones al Consejo; el qual podrá igualmente llamar á algunas de sus juntas á qualquiera Oficial de cuyos conocimientos é instruccion juzgue necesitar; como tambien á qualquiera individuo de la Secretaría de Guerra, ó á otro empleado en el mismo ramo, para consultarle. Encarga S. M. al Consejo trabaje desde luego en la reforma de los empleos inútiles ó duplicados: en el arreglo de las promociones: en la disminucion de pensiones: en las empresas y asientos abusivos ú onerosos á su Hacienda y tropas: en un sistema general relativo á las plazas de guerra, castillos y fuertes, abandonando los inútiles, y fortificando mejor los que se necesite conservar; en fin que se ocupe en quanto se dirija á satisfacer las miras del Rey, que son aliviar á su Erario extirpando los abusos, y poner el Exército en el pié mas respetable dándole la solidez, fuerza y actividad que le faltan. Se determinarán todos los asuntos en el Consejo á pluralidad de votos; y podrán los de dictámen contrario exponer sus razones á S. M., quien por este medio se enterará mejor para resolver. El artículo 25 dice: „Conociendo el Rey quan perjudiciales son á su Exército las sorpresas, errores y operaciones equivocadas, y que S. M. mismo podria exponerse á sus malas conseqüencias, si despues del informe del Consejo de Guerra, tomase determinacion por el dictámen solo del Secretario de Estado de este departamento, quien por su preponderancia podria arrastrar el parecer y opinion del Consejo, ó haber sido de voto contrario: (pudiendo ser en ámbos casos su influxo casi igualmente peligroso) se propone formar cerca de su Real Persona una *junta íntima* de Guerra, en que se presenten y exâminen todos los planes, proyectos ó reglamentos propuestos por el Consejo; y en calidad de Presidente de ella asistirá á ella el Ministro de Guerra; y de esta forma el Rey no desechará, adoptará ó modificará ninguno de los objetos que le presenten, hasta despues de bien exâminados.“ Esta junta se compondrá del principal Ministro, del de Estado, de otros 2 que nombre S. M., del de Guerra, y de 2 Miembros del nuevo Consejo. En caso de guerra concurrirá tambien uno de sus Generales de conocidos talentos y experiencia, en lugar de uno de los 2 Consejeros; y de estos será el mas antiguo el que asista.

*Medina-Sidonia 16 de Setiembre.*

**L**a Sociedad económica de esta ciudad celebró el 25 de Julio junta general en las casas de Ayuntamiento, en las que colocado el retrato de S. M. baxo dosel, y con asistencia de ámbos Cuerpos, Prelados de las Comunidades Religiosas, y Nobleza, abrió la sesion el Sub-Director con un discurso alusivo á las circunstancias, á que siguió el Secretario leyendo el extracto de las Actas, y publicando la adjudicacion de premios á 6 niños de los mas adelantados en la doctrina, leer y escribir, una gratificacion al maestro de escuela D. Joseph Ortiz, los de hilados á Doña Maria Santa Cruz, Doña Beatriz Peleaez, y la R. M. Doña Francisca Belmaño, Agustina calzada; y los de jornalero y zapatero, ofrecidos por el Ilmo. Sr. Obispo, á Joseph Navarro y Salvador Moreno; publicando otros nuevos para la junta próxima, que ofrecieron los Socios, principalmente el Ilmo. Sr. Obispo de Cádiz, fundador de este Cuerpo. Ultimamente se diéron gracias á D. Joachín y D. Jayme Cervera por haber introducido la cria de gusanos de seda en este pueblo, sobre la qual el 1º leyó un discurso, y presentó tres libras cogidas este año: el Censor concluyó con otro sobre el amor á la patria, y la obligacion que tenemos de concurrir á su bien y felicidad.

*Huéscar de Granada 27 de Octubre.*

**A**caba de fallecer en uno de los cortijos del término de esta ciudad Maria Rodriguez, viuda y labradora, de edad de 104 años, habiendo conservado cabales hasta poco ántes de espirar su juicio, memoria y entendimiento; mantuvo la vista y el oido expeditos, y se manejó con bastante agilidad, trabajando en sus tareas, y tocando con frecuencia la guitarra, á que era aficionada. Tuvo un hermano que tambien vivió cerca de 100 años. Dexa varios hijos, nietos y bisnietos. Falleció sin enfermedad, de pura vejez; y hoy se la dió sepultura en el nuevo cementerio de este pueblo.

*Madrid 6 de Noviembre.*

**A**ntes de ayer se vistió la Corte de gala y hubo besamanos general en el Real Sitio de S. Lorenzo con motivo de los dias del Rey y Príncipe Ntros Sres., de la Sra. Infanta Doña Carlota Joachína, y de la Reyna de Nápoles; siendo muy lucido y numeroso el concurso de Grandes, Diputados de los Reynos, Embaxadores y Ministros extrangeros y otras personas de distincion, que concurriéron á cumplimentar á S. M. y AA.

Desde la mañana del mismo dia á la Sra. Infanta Doña Mariana Victoria, que habia cumplido el término de su preñez, empezó á sentir dolores. Los facultativos creyeron prestasen mayores treguas; pero habiéndose avivado despues de medio dia, dió á luz S. A. á las tres y quarto con la mayor felicidad una Infanta. Salió despues el Rey con la reciennacida en las manos, y la manifestó á los Xefes de Palacio, Grandes, Consejeros de Estado, Diputados de los Reynos, Embaxadores de Familia, Embaxadores y Ministros de otros Soberanos, que

que se hallaban en la pieza inmediata en virtud de formal convite, y á otras personas de distincion que habian concurrido: y se procedió luego á administrar á S. A. el sagrado Bautismo por mano del Patriarca de las Indias, Pro-Capellan y Limosnero mayor de S. M., con los nombres de Maria, Carlota, Josepha, Joachina, Ana, Rafaela, Antonia, Francisca de Asís, Agustina, Madalena, Francisca de Paula, Casilda, Lugarda, Teresa, Tomasa de Villanueva, Ramona, Pasquala; siendo Padrino el Rey, y testigos especiales el Príncipe y Princesa Ntros. Sres. y los Sres. Infantes D. Antonio y Doña Maria Josepha sus tios.

En consideracion al mérito del Coronel D. Carlos Adriano de Carvajal y Vargas, Caballero del Orden de Santiago, Alguacil mayor del Santo Oficio de la Ciudad de la Concepcion, y al lustre, distincion y notorias circunstancias de su casa y familia, se ha servido S. M. concederle merced de título de Castilla perpetuo para sí y sus sucesores; la qual por su fallecimiento recayó en su hijo primogénito, el Teniente Coronel D. Agustin Matias de Carvajal y Vargas, del mismo Orden, Alguacil mayor del Tribunal de Inquisicion de la de Lima, que eligió la denominacion de Conde de Montes de Oro.

D. Joseph de Berretereché, natural del Reyno de Navarra la baxa, pasó á España por los años de 1752. En 1754 residia en Osuna, y desde entonces se ignora su paradero. El que tenga noticia de él se servirá avisarla á D. Juan Bautista Jaureguiberri, vecino de Segovia.

La perfeccion del Christianismo, sacada de la Moral de Jesu-Christo por el P. Renato Rapin, de la extinguida Compañía, y traducida por D. Joachin Molas, Presbítero. Se hallará en casa de Blanques calle de las Carretas, numero 2, quarto entresuelo.

Voz de la Naturaleza. Memorias ó anedoctas curiosas é instructivas: obra útil á toda clase de personas para instruirse en los nobles sentimientos del honor, despreciar varias preocupaciones injuriosas á la humanidad, amar á la virtud, y aborrecer al vicio á vista de los exemplos que contiene: por D. Joseph Garcia Malo. Tomo 3.º Se hallará con los dos anteriores en las Librerías de Barco carrera de S. Gerónimo, de Castillo frente á S. Felipe el Real, de Munita calle de las Carretas, y en los Reales Sitios en el puesto de Fernandez. Su precio 5 rs.

Prontuario manual del haber, franquicias y demas goces de los individuos de Infantería, Caballería y Dragones, incluso los Cuerpos de Casa Real, Marina, Artillería é Ingenieros, Regimientos Suizos, los de Milicias Provinciales, Compañías Urbanas, Cuerpo de Inválidos, y toda clase de Retirados, el Estado Mayor del Ejército en campaña, y raciones que se consideran á todos sus individuos; concluyendo con la tarifa de los descuentos que deben hacer los Habilitados: por D. Rafael Maria Percebal, Alférez del Regimiento de Caballería del Príncipe. Véndese en las Librerías de Castillo y de Lopez Plazuela de Sto. Domingo. Su precio 3 rs. Puede ir en carta.